Pilar, 04 de octubre de 2022.

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.

Ref.: Justificación de anticipo Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE LOCAL PARA JUZGADO DE PAZ - VILLA FRANCA - PLURIANUAL" - ID. 419.947.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de comunicarle, que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Ñeembucú, conforme a lo expuesto por nuestro Proyectista de Obras donde nos explica que se necesita un anticipo monetario para poder adquirir los materiales de construcción (varillas de hierro, cemento, piedras, arena, etc), así como también el traslado de las maquinarias que son de gran porte, en la obra a realizar, LCO N° 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE LOCAL PARA JUZGADO DE PAZ - VILLA FRANCA - PLURIANUAL" - ID. 419.947, por esta razón el anticipo del 20% es indispensable para el inicio de la misma.

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Encargado UOC
Gobernación de Ñeembucú